



M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alicante)
C.I.F.: P-0304300-G
Telf.: 96 581 03 74
www.biar.es



SECRETARIA

Na PALMIRA PAYÁ SÁNCHEZ, Secretària del M.I. Ajuntament de Biar,

CERTIFIQUE,

Que la Junta de Govern Local de l'Ajuntament de Biar, en sessió celebrada el 30 de novembre de 2023, va adoptar els següents **ACORDS**:

**“ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BIAR Y LA ASOCIACIÓN DE PINBALL DE BIAR.
EXPTE. 1023/2023**

La Asociación de Pinball de Biar es una asociación lúdico-deportiva local cuya principal actividad es el fomento y la práctica del Pinball en Biar, reforzando valores como la cultura del esfuerzo y la convivencia cívica. Su objetivo es promocionar este deporte a nivel local a todas las edades.

El Ayuntamiento de Biar considera esta modalidad deportiva como necesaria a nivel local y por ello, tanto el Ayuntamiento como la Asociación Pinball de Biar, están de acuerdo en establecer una colaboración en materia de fomento de este deporte.

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 a 53 y 144.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público; así como el artículo 21 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana.

Por todo lo anterior y en base a que el órgano competente para la aprobación del convenio es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y Decreto de Alcaldía 375/2023 de 23 de junio de 2023 (BOPA núm. 126 de 03/07/2023), se propone a la misma la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración con la Asociación de Pinball de Biar, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

“1º.- Finalidad

El Ayuntamiento de Biar y la Asociación de Pinball de Biar, colaborarán en materia de promoción y fomento de esta modalidad lúdico-deportiva en el municipio mediante el establecimiento del presente convenio.





M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alicante)
C.I.F.: P-0304300-G
Telf.: 96 581 03 74
www.biar.es



SECRETARIA

2º.- Modalidad de colaboración

Se podrá justificar para el cobro de la ayuda objeto del presente convenio, cualquier gasto corriente asumido por la sociedad en el ejercicio 2023, relacionado con la promoción y fomento del pinball y que no haya sido ya subvencionado por otra entidad o administración.

En caso de haber asumido el ayuntamiento el pago de derechos de autor de actuaciones que no hayan sido propiamente organizadas por esta asociación durante el periodo de tiempo que cubre el convenio, serán descontadas del total de la ayuda.

El Ayuntamiento de Biar colaborará, en la medida de lo posible, en la cesión de las instalaciones precisas para llevar a cabo las citadas actividades.

3º.- Elementos para la concesión de la subvención.

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Instancia suscrita por el beneficiario solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual haya de efectuar la transferencia.*
- b) Memoria de la actividad realizada.*
- c) Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto, (ver punto 5º convenio).*
- d) Acreditación de que no se reciben otras subvenciones para la misma finalidad, y en caso de percibirlas, indicar el importe, organismo concedente y, asimismo, que la subvención concedida por el Ayuntamiento, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supera el coste de la actividad que tiene que desarrollar el beneficiario.*
- e) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público de no estar incurso en ninguna de las causas que impiden ser beneficiario de la subvención, reguladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2013, General de Subvenciones.*

El Ayuntamiento de Biar establece para la ejecución global de este Convenio la cantidad de 335 euros anuales, la cual será satisfecha previa justificación del gasto realizado, mediante transferencia bancaria a la entidad que suscribe el presente convenio. La no justificación supondrá la anulación de la subvención correspondiente. La justificación deberá realizarse en cualquier momento dentro del año 2023, y siempre antes del 15 de diciembre de 2023.

4º.- Seguimiento del Convenio.

El cumplimiento y seguimiento del presente convenio se efectuará por la Concejalía de Deportes.





M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alicante)
C.I.F.: P-0304300-G
Telf.: 96 581 03 74
www.biar.es



SECRETARIA

5º.- Justificación del presente convenio

Para poder justificar el objeto del presente convenio, se deben aportar facturas de gastos derivados del funcionamiento de la asociación, exceptuando gastos en caterings y suministro de bebidas”.

SEGUNDO: *Facultar a la Alcaldía para la recta ejecución del presente acuerdo y de la firma del convenio correspondiente.*

TERCERO: *Inscribir el convenio, una vez firmado, en el Registro electrónico de convenios del Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).*

CUARTO: *Publicar el convenio de colaboración en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Biar, y en el Boletín Oficial de la Provincia.*

QUINTO: *Notificarlo a la asociación y dar cuenta al Departamento de Intervención del Ayuntamiento.”.*

I per deixar-ne constància, i tinga els efectes oportuns, expedisc el present certificat amb el vistiplau de la Sra. Alcaldessa amb reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'acta corresponent.

Vistiplau L' ALCALDESSA M ^a Magdalena Martínez Martínez	LA SECRETÀRIA Palmira Payà Sánchez
--	--

DOCUMENT SIGNAT I DATAT ELECTRÒNICAMENT

